

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4628

Sabiñánigo

Secretaría

Modificación de la Oferta de Empleo Público del año 2026

Modificación de la Oferta de Empleo Público del año 2026. Se incluye una plaza de Operario/a de Albañil

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria urgente celebrada el 15 de octubre de 2026, adoptó el acuerdo de modificación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Sabiñánigo del ejercicio 2026, con el tenor literal siguiente:

“Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2026 se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2026, siendo la misma publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 61 de 31 de marzo de 2026 y en el Boletín Oficial de Aragón número 73 de 17 de abril de 2026.

Con posterioridad, mediante acuerdo de la Mesa Negociadora de fecha 15 de junio de 2026 se acuerda, entre otras cuestiones, la modificación de la misma con el fin de incluir una nueva plaza de Operario/a Albañil al haberse producido la jubilación de otra trabajadora durante el primer semestre del año 2026.

Visto el informe del Responsable de Personal de fecha 8 de septiembre de 2026 A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad la adopción de los siguientes ACUERDOS,

PRIMERO. - Modificar la Oferta de Empleo Público del año 2026 aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2026 del siguiente modo:

En el apartado de turno libre: 1) Incluir una plaza de Operario/a Albañil (RPT número 57): AP/14 (sistema: concurso-oposición).

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en el Boletín Oficial de Aragón y en la web municipal.

TERCERO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo”.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sabiñánigo, 16 de octubre de 2026. La Alcaldesa Presidenta, Berta Fernández Pueyo.